

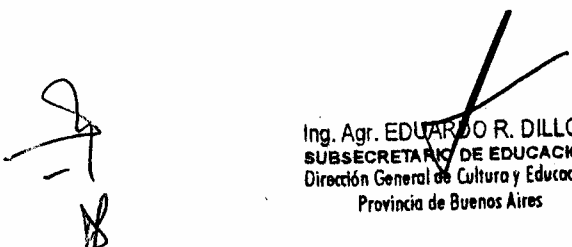
ARTÍCULO 2°: Establecer que dichas acciones incluirán la participación activa de alumnos y alumnas tanto en su diseño cuanto en la toma de decisiones a que dieren lugar.

ARTÍCULO 3°: Determinar que en las propuestas mencionadas deben preverse instancias de participación de las familias y/o responsables de alumnas y alumnos.


ARTÍCULO 4°: Encomendar a las instituciones que, en el marco de las propuestas referidas en el artículo 1° de la presente y en consenso con los responsables de los alumnos –si tal correspondiere–, se expliciten reglas orientadas a la reparación de daños originados en situaciones de indisciplina o negligencia.

ARTÍCULO 5° : Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

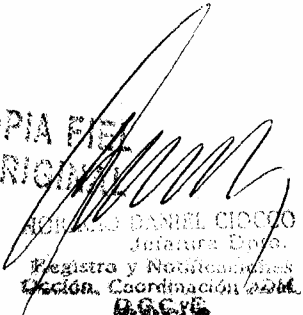
ARTÍCULO 6°: Registrar esta RESOLUCIÓN que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a las Direcciones Provinciales de Inspección General, de Educación Superior y Capacitación Educativa, de Educación de Gestión Privada, de Educación Secundaria, de Educación Primaria, de Educación Inicial y de Política Socio-Educativa y a las Direcciones de Educación Artística, Educación Física, Educación Especial, de Educación de Adultos y Formación Profesional, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y, por medio de éstas, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.


Ing. Agr. EDUARDO R. DILLON
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 1564


Dra. ADRIANA V. PUIGGROS
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


DANIEL CICCO
Jefe de Departamento
Registro y Notificaciones
Dirección de Coordinación Adm.
D.C.C.A.